SE CONSTITUYE EL FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

El día viernes 30 de septiembre, en la Superintendencia de Bancos, ante el Notario Decimonoveno del cantón Quito, se constituyó el Fideicomiso del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Popular y Solidario con la comparecencia de las cuatro asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, estas son Mutualista Pichincha, Mutualista Ambato, Mutualista Azuay y Mutualista Imbabura en su calidad de constituyentes originarios; y, del Banco Central del Ecuador en calidad de agente fiduciario.

A este fideicomiso, conforme a la legislación aplicable, dentro de los próximos treinta días deberán adherirse las Cooperativas de Ahorro y Crédito –COAC- del segmento 1 (25 COAC) y las cajas centrales del sector. El citado Fondo es administrado por la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE).

Con la constitución del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Popular y Solidario, se cumple con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (2010) y el Código Orgánico Monetario y Financiero (2014), consolidando de esta manera la Red de Seguridad Financiera del país.

Los recursos del Fondo de Liquidez provienen de los aportes que realizan las entidades financieras. En consecuencia, estos recursos son de naturaleza privada, inembargables y no pueden ser afectados por las obligaciones de los aportantes, excepto para el pago de obligaciones de las operaciones de ventanilla de redescuento y de inversión doméstica de los excedentes de liquidez con el Banco Central del Ecuador.

La inversión de los recursos del Fondo de Liquidez, desde su inicio se realiza observando los principios de seguridad, liquidez, diversificación y rentabilidad, en cumplimiento de las políticas aprobadas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. La totalidad de las inversiones se maneja en Organismos Internacionales Multilaterales y Supranacionales con calificación internacional “AA" o superior.

Con la finalidad de instrumentar las operaciones del Fondo de Liquidez, de conformidad con lo establecido en el Código Orgánico Monetario y Financiero, el 29 de diciembre de 2015 la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera aprobó las Normas Generales para el Funcionamiento del Fondo de Liquidez de los Sectores Financieros Privado y Popular y Solidario, sobre cuya base la COSEDE ha estructurado el fideicomiso en mención, su manual operativo y el modelo de Contrato de Fideicomiso de Garantía que las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario deberán suscribir para acceder a sus beneficios en un plazo máximo de 30 días contado a partir del 30 de septiembre de 2016.

Con la constitución de este nuevo fideicomiso, la COSEDE continúa con la administración eficiente y responsable del Fondo de Liquidez que fortalece al Sector Financiero Popular y Solidario dándole el respaldo de la Red de Seguridad Financiera.

#COSEDE… Protegemos tu dinero…